

intervenciones presentadas por la Delegación de Colombia durante la XXIV Sesión Extraordinaria de la Conferencia General de OPANAL

Durante el punto 5 de la agenda “Intervenciones de los Estados Miembros”:

Colombia tiene un firme compromiso con el desarme y la no proliferación de armas de destrucción masiva, el cual está consagrado en el artículo 81 de la Constitución Política, mediante el cual se prohíbe: “la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares”.

Colombia ha destacado en diferentes ámbitos, la importancia de los instrumentos jurídicos y de la institucionalidad internacional, reiterando la necesidad de lograr la universalización del régimen de desarme y no proliferación nuclear, así como el cumplimiento de cada uno de sus tres pilares, los cuales, integralmente tienen como propósito proteger a la humanidad del peligro de una guerra nuclear y salvaguardar la paz y la seguridad internacional.

Por lo anterior, destacamos que Colombia se enorgullece de ser Estado Parte del Tratado de Tlatelolco, mediante el cual se creó la primera Zona densamente poblada Libre de Armas Nucleares. En este marco, nuestro país ha abogado por el establecimiento de nuevas zonas libres de este tipo de armamento, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región respectiva, como aporte al régimen internacional de desarme y no proliferación de armas nucleares.

Como es de su conocimiento, la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/71/L.41 “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, la cual decide, entre otros aspectos celebrar en 2017 una conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. Colombia, en su calidad de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco y del Tratado sobre No Proliferación, participó en las sesiones del GTCA y votó a favor de las recomendaciones presentadas en el informe final del Grupo, así como a favor de la resolución en referencia.

Sin embargo, nuestro país estima que es esencial realizar progresos sustantivos en los instrumentos internacionales existentes en la materia, tales como, el Tratado de No Proliferación, en particular el efectivo cumplimiento del artículo VI relativo al desarme nuclear, así como la pronta entrada en vigor del Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, entre otras medidas. Colombia considera que cualquier esfuerzo para abrir nuevas vías deberá realizarse de forma que afiance, o al menos no perjudique, los progresos que se han logrado en otras instancias y tampoco el potencial que tienen estos instrumentos. En este sentido, nuestro deber es el de tender nuevos puentes y

preservar los ya establecidos, sin perder de vista el objetivo de la eliminación de las armas nucleares.

Las acciones conducentes a la eliminación total de las armas nucleares pueden asumir muchas formas dependiendo de la modalidad para llevarlas a cabo. En todo caso, dichas medidas deben incluir la obligación de eliminar los arsenales nucleares de forma transparente, verificable e irreversible, así como obligaciones específicas relacionadas con la producción y arsenales existentes, dentro de un marco de tiempo multilateralmente acordado y definido. Ello debe tener un carácter incluyente basado en el fomento del diálogo permanente con los países poseedores de armas nucleares, en la búsqueda de la voluntad política indispensable para alcanzar el objetivo de la eliminación total de tales armas. Este aspecto es fundamental ya que, si bien establecer un mundo sin armas nucleares es una responsabilidad compartida de todos los Estados, estos tienen papeles y funciones diferenciados.

Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia ha participado en los foros internacionales en los que se abordan temas de interés global, tales como, la Conferencia General OPANAL, designado por la CELAC como el órgano especializado de la región, para articular posiciones comunes y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear. Ante esta importante labor que nos ha sido encomendada, Colombia resalta la importancia de establecer sinergias y procesos complementarios entre la institucionalidad existente en estos escenarios, y formulando y adoptando iniciativas tendientes a liberar al mundo de la amenaza que representa para la humanidad la tenencia y uso de este tipo de armas de destrucción masiva.

Durante el punto 8 de la agenda “Educación para el Desarme Nuclear y la No proliferación”:

Colombia agradece y resalta las iniciativas que se han realizado en materia de educación para el desarme y la no proliferación. En este sentido, señalar que nuestro país participó en la “Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación”.

Señalamos además que quedamos atentos a la convocatoria al curso “Educación para el Desarme nuclear y la no proliferación” a realizarse en el año 2017.

Durante el punto 15 de la agenda “L Aniversario del Tratado de Tlatelolco”, en el sub-punto 15.2 Seminario Internacional:

Con respecto a las organizaciones internacionales invitadas a la sesión de la Conferencia General y al Seminario Internacional con ocasión del Aniversario del Tratado de Tlatelolco, Colombia desea consultar porque finalmente no se extendió la invitación a la Organización de Estados Americanos (OEA).

Durante el punto 16 de la agenda “otros asuntos” (haciendo referencia a la modificación al reglamento del Consejo):

Tanto la Conferencia General, como el Consejo de OPANAL, cuentan con plena capacidad, bajo el Tratado de Tlatelolco, para adoptar sus propios reglamentos. De esta facultad, se colige que tengan las competencias necesarias para adoptar las modificaciones pertinentes a los mismos.